

**VISTOS:** La Ley 18.695, el Artículo 68° del Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

**TENIENDO PRESENTE:** 1.-Que Doña Lucia Belmar Fuentes, administrativo del Liceo Portal de La Cisterna, quien ingresó a prestar servicio a este Municipio a contar del 01 de septiembre de 1986 (fecha de su traspaso desde el Ministerio de Educación), ha solicitado revisión de la cantidad de días de feriado legal progresivo que le corresponde hacer uso, presentando un certificado de fecha 14 de enero de 2000 de la A.F.P. "Porvida" en que señala fecha de afiliación al sistema Decreto Ley 3.500 a contar del 1 de junio de 1981, registrando a dicha fecha un total de 172 meses de imposiciones, y a la vez presentó un certificado de tiempo servido en el Ministerio de Educación, y

**D E C R E T O :**

1.-ESTABLECESE, de acuerdo a lo señalado en Vistos y Teniendo Presente, la progresión de días de feriado legal correspondiente a Doña LUCIA BELMAR FUENTES, administrativo del Liceo "Portal de La Cisterna, en el siguiente sentido:

Fecha Progresión:	Accede a :
02-agosto-1998:	16 Días de Feriado
02-agosto-2004	18 Días de Feriado
02-agosto-2010	20 Días de Feriado.-

Fecha Progresión:	Accede a:
02-agosto-2001	17 Días de Feriado
02-agosto-2007	19 Días de Feriado y

2.-Que en atención a lo anterior, se ratifican los Decretos Exentos N°s. 4453 de 2009 y 3387 de 2010.

3.-El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMÓN FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/JCVB/fjr